

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

005644

RESOLUCIÓN No.

DE 2009

19 NOV 2009

"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 2394 de junio 9 de 2009"

EL MINISTRO DE TRANSPORTE

En uso de las facultades legales y en especial las conferidas en la Ley 336 de 1996, Ley 769 de 2002 y el Decreto 2053 de 2003, y

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Transporte mediante Resolución No. 2394 de junio 9 de 2009 dictó unas disposiciones en materia de seguridad en los vehículos destinados a la movilización de personas y mercancías, específicamente en lo atinente al riesgo que implica la instalación de tanques hechizos diferentes a los diseñados y construidos originalmente por el fabricante.

Que la precitada norma hace referencia a los tanques para almacenamiento y consumo de combustibles instalados en vehículos con motores Diesel y gasolina, sin precisar los recipientes o cilindros de gas que hoy en día se están instalando adicionales a los motores de combustión a gasolina.

Que a fin de garantizar una mayor seguridad en la operación vehicular y evitar traumatismos en la aplicación de estas disposiciones, este Despacho.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Adicionar un segundo párrafo al Artículo 1º de la Resolución 2394 de junio 9 de 2009, el cual quedará así:

"PARÁGRAFO 2º. Los vehículos con motor a gasolina que fueron convertidos a Gas Natural Vehicular y operen con los dos tipos de combustible, podrán contar, además del (los) tanque (s) de

Q'

W

RESOLUCION No.

005644 19 NOV 2009

"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 2394 de junio 9 de 2009"

deposito de gasolina instalado (s) por su fabricante, con el (los) cilindro (s) de gas."

ARTÍCULO 2º. Modificar la Tabla anexa a la Resolución No 2394 de junio 9 de 2009, por la que se anexa a la presente disposición la cual hará parte integral de la misma.

ARTÍCULO 3º. Los demás términos contenidos en la Resolución No 2394 de junio 9 de 2009, continúan vigentes.

ARTÍCULO 4º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

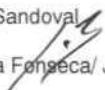
PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

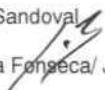
Dada en Bogotá D.C. a los

19 NOV 2009


ANDRÉS URIEL GALLEGO HENAO
Ministro De Transporte



Proyecto:  Ciro Alfonso Sandoval

Revisó:  David Becerra Fonseca/  Jorge Carrillo Tobos /  Jaime H. Ramirez Bonilla – Antonio José Serrano
Martinez 

005644

19 NOV 2009

ANEXO

CAPACIDAD Y NUMERO DE TANQUES DE COMBUSTIBLE

CLASE DE VEHÍCULO	NÚMERO DE TANQUES MAXIMO
AUTOMOVIL	1
CAMPERO	1
CAMIONETA DOBLE CABINA CON PLATON	1
CAMIONETAS CERRADAS DE PASAJEROS	1
MICROBUS	2
BUSETA	2
BUS	2
CAMIÓN RIGIDOD E 2 EJES	2
CAMIÓN RIGIDO DE 3 EJES	2
CAMIÓN RIGIDO DE 4 EJES	2
TRACTOCAMIÓN DE 2 EJES	2
TRACTOCAMIÓN DE 3 EJES	2

A